



ACTA DE CONSTITUCIÓN DE CONSEJO ESCOLAR Escuela Cardenal Jose Maria Caro – La Tercera 2019

En la comuna de Longaví con fecha 21 de Marzo 2019 y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 7º y siguientes de la ley 19.979, se procedió a constituir el Consejo Escolar del establecimiento educacional Cardenal José María Caro de la comuna de Longaví, en sesión constitutiva realizada en dependencias del establecimiento ubicado la Tercera s/n, con la asistencia de las siguientes personas:

I. Integrantes

Director del establecimiento	Ramon Norambuena Ramirez
Sostenedor o su representante	Manuel San Martín Romero
Representante de los docentes	Victoria Allende Badilla
Presidente del centro de padres y apoderados	Ana Delia Vasquez Saldaña
Presidente del centro de alumnos	Isidora Gonzalez Mendez
Rep. de los asistentes de la Educación	Prissila Fuentealba Bustos
Jefe Unidad Técnica Pedagógica (UTP)	Luis Ulloa Calisto

De conformidad con el artículo 10 del Reglamento de Consejos Escolares y para efecto de sesiones sucesivas, el Consejo podrá ser convocado a reuniones extraordinarias, por el director, por mayoría simple o por iniciativa propia.

II. Acuerdos mínimos que deberán aprobarse por el Consejo en su sesión constitutiva:

Las sesiones se realizarán con la siguiente periodicidad	- Jueves 21 de Marzo. (acta cons. y pri. Reu) - Jueves 20 de Junio. - Jueves 22 de Agosto. - Jueves 21 de Noviembre.
Asumirá como secretario que llevara registro de las sesiones	Victoria Allende Badilla
Estados de avance en Convivencia Escolar	Ramon Norambuena Ramirez
Planificación de actividades centro general de padres y apoderados	Ana Delia del C. Vasquez Saldaña
Planificación de actividades del centro de alumnos	Luis Ulloa Calisto junto a directiva centro general de alumnos
Estados de avances y entrega de resultados Simce	Luis Ulloa Calisto

Las sesiones del Consejo podrán efectuarse con la asistencia mínima de todos sus miembros.

Para efectos de mantener informada a la comunidad escolar de los asuntos y acuerdos debatidos en el Consejo, se ha acordado el siguiente procedimiento:

- 1.- Informar en reuniones de apoderados los temas generales tratados en consejos escolares.
- 2.- Se publicará a través de la página de red social de la escuela.

III.

1. El consejo se compromete a informar y ser informado, a lo menos, respecto de las siguientes materias:
 - a) Los logros de aprendizajes de los alumnos.
 - b) Las visitas inspectivas del Mineduc (Ley N° 18.962, DFL N°2 de 1998)
 - c) Otras materias serán:
 - Evaluaciones de los distintos reglamentos.

En relación a las materias recién mencionadas y para hacer más operativo el trabajo del Consejo, se adoptan los siguientes acuerdos:

- Análisis de resultados de aprendizajes por cursos en reuniones de apoderados.
- Se realizarán reuniones para analizar temas urgentes.
- A petición del director del establecimiento se incorpora al jefe de UTP y al representante del centro general de alumnos.
- Entrega de circulares permanentes para informar a la comunidad educativa.
- Se acuerdan las fechas a sesionar el consejo escolar.

2. El Consejo Escolar será consultado, a lo menos, en relación a los siguientes temas:


- a) El Proyecto Educativo Institucional.
- b) La programación anual y las actividades extracurriculares.
- c) El informe anual, de la gestión educativa antes de ser presentado a la comunidad educativa, responsabilidad del director.
- d) Las metas del establecimiento y los proyectos de mejoramiento que se propongan.
- e) La elaboración y las modificaciones al reglamento interno del establecimiento sin perjuicio de la aprobación del mismo si se le hubiese otorgado esta atribución.

En relación a las materias recién mencionadas y para hacer más operativo el trabajo del Consejo, se adoptan los siguientes acuerdos:

- a) Se analizará con el consejo de profesores y asistentes de la educación el calendario anual de actividades
- b) Se actualizará la información semanalmente en la página del colegio
- c) Se mantendrá publicado en la página de red social de la escuela, programa de actividades extracurriculares


Firmas


Una copia de la presente acta será enviada al Departamento Provincial del Ministerio de Educación, quedando su original incorporado al libro de actas del Consejo.



Representante Sostenedor

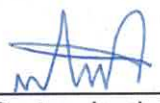

Director


Docente




Centro de Padres


jefe UTP


Centro de alumnos